



RESOLUCIÓN N° 0381 DE 27 ABR. 2023

Por la cual se realizan modificaciones al Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional de la vigencia fiscal año 2023.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y las otorgadas en el artículo 6º del Acuerdo No. 036 de 01 de diciembre de 2022 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal de 2023 se aprobó mediante Acuerdo No. 036 del 2022 y fue liquidado mediante Resolución No.1388 del 2022.

Que mediante el Acuerdo del Consejo Superior No. 036 de 2022, en su artículo 6º determina: "Facúltese al Rector para efectuar las modificaciones presupuestales de que trata el literal j) del artículo 17 del Acuerdo No. 035 de 2005, Estatuto General, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023. En cumplimiento de esta función el Rector queda facultado para adicionar, reducir, aplazar las apropiaciones y sustituir fuentes y efectuar traslados, en el presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional".

Que se requiere incorporar excedentes de ingresos de la vigencia 2022 por concepto de "Recursos de Capital" por valor de \$1.283.919.127, correspondientes a Recursos del balance Plan de Fomento a la Calidad, fuente 21.10.06 por \$ 1.270.318.167 y Rendimientos recursos Plan de Fomento a la Calidad fuente 21.10.07 por \$ 13.600.960. Los recursos antes relacionados serán adicionados al presupuesto de inversión según las líneas aprobadas por el Consejo Superior.

Que la Subdirección de Servicios Generales- Grupo de Almacén e inventarios por medio del memorando No. 202305210032893, informó que la Gerencia de Indemnizaciones la Previsora S.A. indemnizó un (1) siniestro por valor de \$2.600.000 incluido el 4 x 1000, como indemnización de una CPU tipo 2 HP modelo 405 GB 4Z6K5LS S/N 1CZ13601DG, por lo cual se incorporara el ingreso en el rubro 1.1.02.06.011 "Indemnizaciones relacionadas con seguros de no vida" y en el gasto en el rubro 2.1.2.01.01.003.03.02 "Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios" , descontando el valor del gravamen financiero.

Que según lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo No. 044 del 2015 – Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional, las modificaciones presupuestales fueron sometidas a consideración del Comité Directivo en Materia Presupuestal en sesiones del 27 de marzo y 24 de abril del 2023, según consta en actas número 05 y 06; instancia que, previo el análisis de los argumentos esgrimidos, emitió concepto favorable y recomendó al Señor Rector aceptar y aprobar las modificaciones presupuestales tanto en el presupuesto de ingresos como de gastos de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que mediante comunicaciones del 24 de febrero de 2023, la Subdirección Financiera - Tesorería certificó la disponibilidad de recursos por valor de \$1.283.919.127 para adicionar como recursos de capital y en consecuencia se pueden efectuar las modificaciones propuestas.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR. Realizar una modificación en el Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional en el sentido de realizar una adición al presupuesto de ingresos por valor de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$ 1.286.519.127)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS			
CÓDIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$ 1.286.519.127



RESOLUCIÓN N° **0381** DE 27 ABR. 2023

ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS			
CÓDIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
1.1	INGRESOS CORRIENTES		\$ 2.600.000
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		\$ 2.600.000
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$ 2.600.000
1.1.02.06.011	INDEMNIZACIONES RELACIONADAS CON SEGUROS DE NO VIDA	20.01	\$ 2.600.000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL		\$ 1.283.919.127
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS		\$ 13.600.960
1.2.05.01	RECURSOS DE LA ENTIDAD		\$ 13.600.960
1.2.05.01.002	DEPÓSITOS		\$ 13.600.960
1.2.05.01.002.04	Rendimientos recursos Plan de Fomento a la Calidad	21.10.07	\$ 13.600.960
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE		\$ 1.270.318.167
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL		\$ 1.270.318.167
1.2.10.02.004	Recursos del balance Plan de Fomento a la Calidad	21.10.06	\$ 1.270.318.167
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS			\$ 1.286.519.127

ARTÍCULO 2°: MODIFICAR. Realizar una modificación en el Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional en el sentido de realizar una adición al presupuesto de gastos por valor de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$ 1.286.519.127)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS				
CÓDIGO	AUXILIAR	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
2		Gastos		\$ 1.286.519.127
2.1		Funcionamiento		\$ 2.600.000
2.1.2		Adquisición de bienes y servicios		\$ 2.589.600
2.1.2.01		Adquisición de activos no financieros		\$ 2.589.600
2.1.2.01.01		Activos fijos		\$ 2.589.600
2.1.2.01.01.003		Maquinaria y equipo		\$ 2.589.600
2.1.2.01.01.003.03		Maquinaria de oficina, contabilidad e informática		\$ 2.589.600
2.1.2.01.01.003.03.02	1320	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	20.01	\$ 2.589.600
2.1.8		Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora		\$ 10.400
2.1.8.01		Impuestos		\$ 10.400
2.1.8.01.14	1320	Gravamen a los movimientos financieros	20.01	\$ 10.400
2.3		GASTOS DE INVERSIÓN		\$ 1.283.919.127
2.3.41		EJE 1. DOCENCIA Y EXCELENCIA ACADÉMICA		\$ 246.446.143
2.3.41.411		PROGRAMA 1. FORMADORES DE EDUCADORES		\$ 54.338.054



RESOLUCIÓN N° **0381** DE 27 ABR. 2023

ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS				
CÓDIGO	AUXILIAR	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
2.3.41.411.1		PLAN DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESORAL		\$ 54.338.054
2.3.41.411.1.01	4111	Gastos de personal	21.10.06	\$ 54.338.054
2.3.41.413		PROGRAMA 3. FORMACIÓN DE EDUCADORES CON RESPONSABILIDAD SOCIAL		\$ 192.108.089
2.3.41.413.1		ESTRATEGIAS DE INGRESO, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN ESTUDIANTIL		\$ 192.108.089
2.3.41.413.1.01	4131	Gastos de personal	21.10.06	\$ 192.108.089
2.3.42		EJE 2. INVESTIGACIÓN		\$ 685.183.493
2.3.42.421		PROGRAMA 1. FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA INVESTIGACIÓN		\$ 685.183.493
2.3.42.421.2		INVESTIGACIÓN EN CAMPOS ESTRATÉGICOS CON PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS		\$ 685.183.493
2.3.42.421.2.01	4212	Gastos de personal	21.10.06	\$ 667.183.493
2.3.45.421.2.02	4212	adquisición de bienes y servicios	21.10.06	\$ 18.000.000
2.3.45		EJE 5. CASA DIGNA		\$ 342.783.484
2.3.45.451		PROGRAMA 1. DESARROLLO DE NUEVA INFRAESTRUCTURA FÍSICA		\$ 101.569.021
2.3.45.451.3		SOSTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA		\$ 101.569.021
2.3.45.451.3.02	4513	adquisición de bienes y servicios	21.10.06	\$ 87.968.061
2.3.45.451.3.02	4513	adquisición de bienes y servicios	21.10.07	\$ 13.600.960
2.3.45.452		PROGRAMA 2. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA		\$ 170.170.511
2.3.45.452.1		MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA		\$ 170.170.511
2.3.45.452.1	4521	Adquisición de bienes y servicios	21.10.06	\$ 170.170.511
2.3.45.453		PROGRAMA 3. DOTACIÓN DE RECURSOS DE APOYO ACADÉMICO Y BIBLIOGRÁFICO		\$ 71.043.952
2.3.45.453.1		BASES DE DATOS BIBLIOGRÁFICOS, COLECCIONES BIBLIOGRÁFICAS Y REPOSITORIOS		\$ 6.836.601
2.3.45.453.1.02	4531	Adquisición de bienes y servicios	21.10.06	\$ 6.836.601



RESOLUCIÓN N° **0381** DE 27 ABR. 2023

ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS				
CÓDIGO	AUXILIAR	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
2.3.45.453.3		DOTACIONES DE AULAS, LABORATORIOS Y ESPACIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS		\$ 64.207.351
2.3.45.453.3.02	4533	Adquisición de bienes y servicios	21.10.06	\$ 64.207.351
2.3.8		GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		\$ 9.506.007
2.3.8.01		IMPUESTOS		\$ 9.506.007
2.3.8.01.14	1320	Gravamen a los movimientos financieros	21.10.06	\$ 9.506.007
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS				\$ 1.286.519.127

ARTÍCULO 3°: Desagregación gastos de Inversión: La desagregación de los códigos de los gastos de inversión se harán en el sistema financiero de acuerdo con el documento anexo de las fichas de inversión aprobadas por la Oficina de Desarrollo y Planeación.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 27 ABR. 2023

ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO
Rector

Elaboró: Saida Gaitán – Sandra Azcarate/ODP

Revisión técnica: Jhon Emerson Espitia Suarez - Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación

Jairo Alberto Serrato Romero - Subdirector Financiero y Secretario Técnico del Comité Directivo en Materia Presupuestal

Revisión Jurídica: Adriana del Pilar Echeverry Tijero - Jefe Oficina Jurídica